



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°350-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de noviembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Plan de Trabajo denominado: "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca 2025", Informe N°08-2024-ATD/MDNC de fecha 11.11.2024, Nota de Coordinación N°552-2024-OGACyGD/MDNC de fecha 12.11.2024, Informe N°0061-2024-MDNC de fecha 25.11.2024, Informe Legal N°783-2024-OGAJ/MDNC de fecha 26.11.2024, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural RJ. N° 021-2019-AGN del Archivo General de la Nación, para emitir el acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

En virtud al párrafo precedente la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de

oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - inciso 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; inciso 72.2. **Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)**";

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, el mismo que tiene como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de Patrimonio Documental;

Que, con Resolución Jefatural N° 21-2019-AGN-J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública; asimismo, el numeral 6.1 de la citada Directiva, define al Plan Anual de Trabajo Archivístico como un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, asimismo el numeral 5.1 de la aludida Directiva señala que, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y según el numeral 5.3 del mismo cuerpo normativo, refiere que **el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;**

Que, bajo ese alcance, mediante Informe N°08-2024-ATD/MDNC de fecha 11.11.2024, la Especialista en Gestión Documentaria y Archivo, emite informe dirigido a la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano, a través del cual remite el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca 2025", el cual incluye acciones estratégicas para mejorar la organización y acceso a la información, alineándose con la normativa legal vigente y los principios de transparencia, fortaleciendo la gestión documental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante la organización, conservación, protección y acceso del acervo documentario de la entidad; en ese sentido, mediante Nota de Coordinación N°552-2024-OGACyGD/MDNC de fecha 12.11.2024, emitido por la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite a la Gerencia Municipal la propuesta del plan de trabajo, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Informe N°515-2024-OP/MDNC de fecha 22.11.2024, a través del cual la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca 2025", por un monto de S/. 175,620.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe Legal N°783-2024-OGAJ/MDNC de fecha 26.11.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, concluye: Resulta viable jurídicamente, Aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca 2025", con un presupuesto de S/. 175,620.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), tal como obra en el Informe N°515-2024-OP/MDNC de fecha 22.11.2024, cuyo objetivo es la centralización del acervo documental que permite el acceso oportuno a los documentos que custodia el Archivo Central; en virtud del acápite V numeral 5.3. de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de Presunción de Veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca 2025", con un presupuesto de S/. 175,620.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), el mismo que consta en un total de (37) folios y forma parte del presente acto resolutivo, plan propuesto por la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a través de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el fiel cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a través de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL